

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 3 /23

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 del mes de noviembre de 2023, siendo las 15:00 horas, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.) en la oficina 1216 del Palacio de Hacienda sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 12 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con los siguientes representantes: 1) Por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE, el señor Secretario de Planificación de Transporte Gastón JAQUES, en su carácter de Presidente del Directorio de Coordinación, el señor Jefe de Gabinete Dr. Agustín BUGALLO, la señora Directora de Estrategias de Transporte de Cargas y Logística, Dra. María Victoria IGLESIAS; 2) por las Confederaciones Empresarias y Gremiales; por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS (C.A.T.A.C.); la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (F.A.D.E.E.A.C.); la FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS (FE.TR.A.); la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (F.A.E.T.Y.L.); la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS; y la ASOCIACIÓN DE CAMIONEROS PROFESIONALES Y CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE CARGA.

Dando inicio con el temario programado, toma la palabra el señor Secretario de Planificación de Transporte y da la cordial bienvenida a los asistentes y comienzo a la reunión.

I.- El 9 de marzo 2023 como es de conocimiento de todos los asistentes se dictó la Resolución N° 1/2023 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE que dentro de sus objetivos primordiales es poder modernizar el RUTA y simplificar el acceso a la registración de los transportistas en el mismo a través de la digitalización de la documentación. Es en dicho sentido, que se procedió a desarrollar un nuevo sistema informático que pudiera cumplir con dicho objetivo.

II.- En virtud de lo señalado en el punto precedente, el artículo 21 de la Resolución 1/2023 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE establece lo

siguiente: *La presente medida entrará en vigencia a partir del día 30 de abril de 2023, plazo que podrá ser prorrogado mediante decisión del Directorio de Coordinación del presente Registro. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las tramitaciones que se efectuaren en el marco del presente régimen, previo a dicha fecha.*

III.- Por Acta de Directorio de Coordinación 2/2023 se prorrogó el plazo de la entrada en vigencia de la Resolución SPT 1/2023 hasta el 31/05/2023.

IV.- No habiendo a la fecha sido posible terminar con el desarrollo informático, lo que todos los integrantes del Directorio de Coordinación han estado en total conocimiento en cada momento, se pone a consideración prorrogar el mentado plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo cual es aprobado por unanimidad de todos los presentes.

No siendo para más, se agradece la presencia de todos, dando por finalizada la presente reunión.

Luego de la lectura y aprobación de la presente acta se procede a su firma, se distribuyen copias y se dispone su archivo.



A collection of handwritten signatures in blue and black ink. The signatures are scattered across the lower half of the page. Some are simple, while others are more complex and stylized. One signature in the lower right is written in black ink and includes the text 'T. Cury + Gómez'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 3/23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.